



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2023

No. 1171

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 8.334% y 8.334% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos regístralmente identificados como del edificio en condominio inmueble situado en calle Prolongación cerrada Tajín, número 17, departamento quinientos uno, piso 5, colonia Santa Cruz Atoyac, Ciudad de México e inmueble situado en calle Prolongación cerrada de Tajín, departamento 602, condominio 17, manzana 120, lote 7, fraccionamiento formado por los lotes Tepalcayo, Barrio de Santa Cruz Atoyac Mixcoac, Ciudad de México, de conformidad con los folios reales números 1467980 y 1467806 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 501 y 602 del inmueble ubicado en cerrada Tajín 17, colonia Residencial Emperadores, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2/2023 para participar como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas 7
- ◆ Circular SCG/I/ 005 /2023 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registro MEO-CARECI-APSCM-23-40BB3307 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que se podrá consultar el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-CARECI-APSCM-23-40ABF0C7 15

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo modificatorio por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados para la junta, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos durante los días que se indican 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Pintando Coyoacán Contigo”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2023 19

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del consejo para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, con número de registro MEO-ESPECIAL-IZC-23-4116C46F 22

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2023 23

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyos económicos para personas con discapacidad congénita y/o adquirida, y enfermedades terminales en una Alcaldía con valores”, para el ejercicio fiscal 2023 32

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales 39

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se ajustan las fechas y plazos para los periodos de precampaña, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-062/2023] 41

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Manual Operativo del Módulo I relativo a aspirantes a una candidatura sin partido, del sistema de registro de candidaturas, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-065/2023] 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-DGAP-LP-010-2023 a SACMEX-DGAP-LP-015-2023.- Convocatoria 019.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de planta cloradora, planta potabilizadora, construcción de planta de bombeo, línea de conducción de pozo, rehabilitación de cajas de válvulas en la red primaria y secundaria, así como de pozos de agua potable 58
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número 30001026-019-23.- Contratación del servicio de diseño y desarrollo de campañas 65
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-058-2023 a 30001125-077-2023.- Convocatoria 006/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de reencarpetamiento de calles, cambio de banquetas, adoquinado, readoquinamiento, rehabilitación de luminarias, restauración de red hidráulica de agua potable, renovación de ramal de agua, construcción de cisterna alterna para almacenamiento de agua, mantenimiento de cárcamo, cambio de drenaje sanitario por fugas de agua residual, trabajos de mantenimiento de kínder, remodelación y mantenimiento de kiosco, trabajos de rehabilitación de luminarias, mantenimiento de salón cultural y de usos múltiples, así como trabajos de rehabilitación de panteón 67

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora Facango, S.A. de C.V. 76

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 159/2023 (tercera publicación) 77
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 249/2023 (tercera publicación) 81
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 309/2023 (tercera publicación) 86
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 11/2021-V (segunda publicación) 93
- ◆ **Aviso** 94

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Director General Jurídico y de Gobierno; con fundamento en lo establecido en los artículos 7 apartados A y D; 10 apartado A; 13 apartado A, numerales 1 y 2; 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, en sus fracciones I, III, XI, XII, XIII, XIX y XXI; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 20 fracciones I, III, XIII, 29 fracciones I, VIII, X, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II, de la de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México; 1, 21 y 22 de la Ley de la Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2023, y el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se delegan diversas facultades al titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al titular de la alcaldía en los artículos 31, Fracciones III, IX, XV, XVI; 32 Fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 Fracciones III, IV, IX Y 37 Fracciones I, II Y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México”, mismo que faculta al Director General Jurídico y de Gobierno de la Magdalena Contreras la realización de actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; por lo que, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BRIGADISTAS CONTRA INCENDIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Brigadistas Contra Incendios

2. Tipo de Acción Social.

2.1 Transferencia Monetaria

2.2 Equipamiento

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección Ecología y Sustentabilidad (Supervisión)

3.3. Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2018 en conjunto con Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la entonces Delegación La Magdalena Contreras realizó una Acción Social con características similares con un presupuesto de \$475,434.00. Con el objetivo de desempeñar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales en las zonas definidas por la CONAFOR “Las Brigadas Rurales de Incendios Forestales” en donde se benefició a 2 brigadas con 20 integrantes, diez en cada una, se les entrego herramientas y vestuario.

Con estas brigadas se rehabilitaron 10 km de brecha corta fuego en terreno de la alcaldía La Magdalena Contreras, se vigiló aproximadamente 2500 Hectáreas y se apoyó a combatir incendios a alcaldías como Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Tlalpan.

La prevención es una de las principales acciones en donde se deben concentrar esfuerzos para reducir los daños directos provocados por los incendios forestales.

Las actividades de prevención en el suelo de conservación de la alcaldía serán orientadas a capacitar para intervenir de manera preventiva y de esta forma impedir o retardar la propagación del fuego, con actividades como la reparación de caminos y brechas corta fuego, realización de rondas, limpieza y mantenimiento de caminos. Para realizar dichas actividades se requiere de personal y logísticas, como una planificación para la ejecución de dichas actividades;

Una de las principales raíces del problema de los incendios forestales y del tema ambiental en general en el país es la falta de conciencia sobre la importancia de los recursos naturales y la necesidad de su conservación mediante la prevención. Por lo que es necesaria una campaña de concienciación y divulgación ambiental incluyente, orientada a diferentes sectores de la ciudadanía, como una de las medidas principales las instituciones y organizaciones deben incorporar el tema de la protección forestal en sus principales acciones sociales.

La acción social “Brigadistas Contra Incendios” busca prevenir que se produzcan incendios forestales, ya que cada temporada es importante dar mantenimiento a las zonas boscosas, mediante acciones para reducir la acumulación de material combustible o modificar su continuidad, como es el retiro de ramas hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos (para su paso en caso de algún incendio forestal por la zona) y canales. Mejorando las condiciones de prevención.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Los incendios forestales ocurren en muchos ecosistemas boscosos de México y el mundo. Bajo condiciones naturales, los bosques son capaces de amortiguar los impactos del fuego y regenerarse, regresando a un estado similar al que se encontraban antes de un incendio.

Diariamente, en distintas partes del mundo, se ven afectadas por el fuego miles de hectáreas de bosques, sabanas, pastizales, matorrales, zonas áridas, humedales y campos agrícolas. Para la población y para los ecosistemas, los incendios pueden ser dañinos o benéficos, de acuerdo en dónde y cómo ocurran. Los seres humanos se benefician del fuego y de la quema de vegetación; se usa como combustible para distintas actividades para su día a día como son: cocinar alimentos, proveer calor, luz, cazar, cultivar, manejar la vegetación y producir energía. Socialmente el uso del fuego es benéfico cuando está restringido a los campos agrícolas y como tratamiento complementario en las actividades de manejo forestal; pero, puede ser dañino para aquellos ecosistemas con plantas y animales que no poseen las adaptaciones que les permitan sobrevivir o aprovechar al fuego.

Los incendios actualmente se presentan con mayor frecuencia en zonas donde antes no se registraban o incluso se producen con mayor intensidad. Bajo estas situaciones, pueden provocar la degradación de los ecosistemas, además de la pérdida de vidas humanas, infraestructura y de cuantiosas pérdidas económicas. En la mayoría de las veces, la recuperación de los bosques y otros ecosistemas puede ser muy lenta o, incluso, imposible de alcanzarse.

En los últimos años los seres humanos se han convertido en la principal fuente de incendios, sobrepasando los relámpagos y otras fuentes naturales. Aunado a ello, el calentamiento global y los cambios en los patrones de lluvias y sequías por los efectos del cambio climático, lo cual, está influyendo en el comportamiento del fuego; según los registros históricos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de 1985 a 2019, la media de temperatura se ha ido incrementando de manera consistente en los últimos años, lo que, asociado a condiciones de precipitación que siguen una tendencia dentro del promedio, se presenta una mayor sequía disponibilidad de los combustibles forestales en los ecosistemas y por ende incendios con mayor dificultad de control.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), en la Ciudad de México en el periodo de 1998 a 2020, se ha reportado un promedio de 869 incendios anuales; además, en el año 2018 se contabilizaron 583 siniestros que afectaron 2 mil 200 hectáreas (ha). Mientras que, en el año 2020 fueron 590 los incendios forestales, que dañaron en total mil 800 ha.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, de acuerdo con datos de CONAFOR, en el año 2019 se reportan 176 incidentes con 85.44 ha afectadas, 54 incendios con 80.86 ha afectadas y 122 conatos; en el año 2020 hubo 146 incidentes con 23.17 ha afectadas, 23 incendios forestales 19,39 ha afectada, 123 conatos y en el año 2021 se presentaron 132 incidentes con

95.90 ha afectadas, 52 incendios forestales, afectando 93.19 ha y 80 conatos; en el año 2022 se reportan 121 incidentes con 24.20 ha afectadas, 18 incendios con 20.77 ha afectadas y 103 conatos los incendios presentados en estos últimos años han sido provocados por las actividades antropogénicas.

4.2.1 Población objetivo del Acción Social.

Población potencial: Los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras son 239 086, esto representa el 2.7% de la población de la Ciudad de México. Entre ellos el 47.9 % son hombres y el 52.1% son mujeres, de acuerdo con datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Población objetivo: hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales.

La acción social está enfocado a la población:

- Personas que se encuentran desempleadas
- Que tengan compromiso con el medio ambiente
- Conocimientos del bosque
- Gusto por el trabajo en el bosque
- Trabajo en equipo
- Manifestar contar con buena Salud

Población beneficiaria: La acción social está limitado a 50 beneficiarias(os), cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas a la línea de acción tomando como base el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La Ciudad de México ocupa una extensión aproximada de 149,830 ha y se puede dividir en dos áreas básicas, Área de Desarrollo Urbano (ADU) y Suelo de Conservación (SC). La riqueza ecosistémica del Suelo de Conservación es gracias a su origen volcánico, gran variedad de pisos altitudinales, geofomas, climas y paisajes. De esta forma, en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, se pueden observar terrenos muy accidentados, lo que da lugar a sistemas de barrancas y ecosistemas muy particulares como los bosques de oyamel y los de galería. La Alcaldía La Magdalena Contreras, cuenta con 6,609 ha de zona boscosa, 5,199 ha son declaradas suelo de conservación de acuerdo con datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. El porcentaje de suelo de conservación en la alcaldía es de 80%, siendo esta gran parte del pulmón verde de la ciudad de México y es una de las alcaldías de gran valor ambiental.

En los últimos años, como se mencionó anteriormente, la superficie arbolada experimentó cambios que se deben a los factores de degradación en especial en la temporada de sequía. Las alteraciones en los regímenes de fuego son un factor que contribuye al deterioro de los ecosistemas forestales.

Los principales aspectos que inciden en el origen y propagación de los incendios forestales son:

- Acumulación y disponibilidad de combustibles. Las hojas, ramas y árboles sobre maduros mueren y se acumulan en el piso forestal. Los pastizales, los matorrales y las herbáceas anuales tienen también este proceso. En este sentido, se tienen diferentes factores que favorecen la acumulación y disponibilidad de combustibles, los cuales son: bosques densos sobrepoblados por falta de manejo silvícola, plagas y enfermedades, especies invasoras, sequías, así como la tala clandestina, entre otros factores de disturbio.

- Uso inadecuado del fuego. El incorrecto uso del fuego para preparar terrenos agropecuarios, limpiar terrenos urbanos, en la quema para actividades productivas como control de plagas, cultivos ilícitos y la cacería, el uso de fogatas en recreación y la quema de residuos en derechos de vía, son agentes causales que, cuando escapan de control, provocan incendios forestales con impactos negativos desde una perspectiva social, económica y ecológica.

- La limitada cultura de la prevención de incendios forestales. Este factor involucra el conocimiento insuficiente de la dinámica de los incendios forestales y su relación con los recursos naturales y las comunidades rurales, así como la falta de conciencia ambiental de la ciudadanía

- Capacidad de respuesta limitada para la atención de los incendios forestales dañinos. Esta capacidad limitada deriva del cumplimiento parcial de las atribuciones conferidas por la LGDFS y la legislación local hacia los tres órdenes de gobierno y los propietarios de terrenos forestales.

Ante esto es fundamental trabajar por el bien de nuestros bosques, la inminente llegada de la temporada de incendios del 2023 y con el pleno conocimiento de que en la demarcación existen muchos ciudadanos comprometidos con la conservación de los bosques de La Magdalena Contreras, se elige la creación de la línea de acción para capacitar y equipar a un grupo de brigadistas, que colaboren con las acciones de prevención de los incendios forestales que ya se realizan por parte de distintas dependencias y que por la complejidad se apoyan entre sí ya que no es suficiente con los elementos que se cuenta y al no ser predecibles el número de los incendios, por lo que esta acción social busca trabajar desde la prevención y fomentar la participación.

4.4. Participación Social.

El diseño de esta línea de acción obedece sobre todo a la demanda ciudadana y buscando la participación activa de la sociedad, en las labores de concientización y prevención de los incendios forestales.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades de capacitación y concientización ambiental similares que atiendan a la población de la Demarcación. Debido a que las acciones de prevención de incendios tienen similitudes con las actividades de SEDEMA y CORENADR, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con ambas dependencias.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la acción social, es la población total de la demarcación, 247,622 habitantes, que serán beneficiadas por las acciones de prevención de incendios forestales mediante la capacitación y concientización ambiental. Esta acción social contará con 50 brigadistas, que durante 3 meses realizarán acciones de prevención de incendios forestales.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a garantizar los derechos de la población a un medio ambiente sano procurando la protección del medio ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico, a través de la participación de los contrerenses en acciones de prevención de incendios forestales.

6.2. Objetivos específicos

- Incorporar a 50 facilitadores para realizar acciones de prevención de incendios forestales.
- Realizar jornadas diarias durante la temporalidad de la línea de acción en donde se realicen acciones de prevención involucrando a nuestra comunidad apoyándolos con la capacitación y herramienta adecuada para evitar los incendios forestales.

7. Metas.

- Otorgar apoyo económico a 50 facilitadores (brigadistas).
- Capacitar y equipar a los facilitadores para que realicen jornadas de prevención de incendios forestales, incluyendo las siguientes de forma enunciativa más no limitativa:

Ya que cada temporada es importante dar mantenimiento, mediante acciones de limpieza como el retiro de ramas hojarasca, chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos y canales. Mejorando las condiciones de prevención.

Nombre de la actividad	Descripción
Aclareos	Se realizará una observación entre los árboles que están a cada 10 centímetros y se dejarán los que tengan mayor sobrevivencia.
Mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego	Consisten en la remoción de material combustible, como lo son las hojarasca, ramas, etcétera.
Recolección de basura	Se recolectará la basura que se encuentre en la zona de conservación

Chaponeo	Limpieza de hierba y malezas en los caminos o en las zonas vulnerables a incendios.
Podas	Corte de las ramas del fuste o tronco, mediante un corte completo y limpio, con el uso de herramientas necesarias.
Desazolve de canales de agua	Limpiar los canales de agua para evitar inundaciones en las zonas urbanas
Rehabilitación de caminos	Rehabilitar los caminos existentes para tener u mejor acceso en cuestión de algún incendio forestal y no abrir nuevos.

8. Presupuesto

El presupuesto total de la Acción Social es de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$1,082,143.66 (Un millón ochenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 66/100 M.N.) se entregarán a través de transferencias a los beneficiarios y \$117,856.00 (Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) serán destinados a gastos de operación de acuerdo con lo siguiente:

TRANSFERENCIAS

Apoyo	Beneficiarias	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia económica	50 facilitadores	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)	Dos ministraciones bimestrales \$10,000.00 cada una.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
Transferencia en especie (equipo de protección: camiseta, casco y lentes)	50 facilitadores	\$1,642.87 (Unos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.)	Única	\$82,144.00 (Ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
TOTAL				\$1,082,144.00 (Un millón ochenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

GASTOS DE OPERACIÓN

Herramienta	Piezas	Costo unitario	Costo FINAL
Polaskys	50	\$677.00	\$33,850.00
Rastrillo forestal	50	\$770.00	\$38,500.00
Pala de punta	25	\$340.00	\$8,500.00
Machete	50	\$180.00	\$9,000.00
Azadón	25	\$470.00	\$11,750.00
SUBTOTAL			\$101,600.00
IVA			\$16,256.00
TOTAL			\$117,856.00 (Ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

La Alcaldía La Magdalena Contreras realizó los estudios de mercado correspondientes, con la finalidad de garantizar la mejor relación costo/calidad en la compra de los materiales descritos en este punto.

La capacitación de los brigadistas (facilitadores) correrá a cargo de personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales, por lo que no generará gasto alguno (**Conocimientos básicos del uso de herramienta y capacitación en los temas relacionados de** mantenimiento, limpieza como el retiro de ramas, hojarasca, Chaponeo, desazolve, podas, rellenar, emparejar los caminos y canales. Mejorando las condiciones de prevención).

Las herramientas consideradas en los gastos de operación serán resguardadas por el área ejecutora y serán entregados de acuerdo con la necesidad de los trabajos de los brigadistas.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de Inicio: 15 de junio de 2023

Fecha de Término 15 de octubre de 2023

10. Requisitos

10.1. Para incorporarse como facilitador de servicios.

Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Tener entre 18 y 60 años al momento de la solicitud de ingreso a la presente Línea de Acción Social.
- c. Requisitar solicitud de incorporación a la Acción Social aprobada por la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.
- d. Tener disponibilidad de tiempo para participar como facilitador (brigadista) durante la temporalidad de la línea de acción.

Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- b. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras)
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- d. Solicitud de incorporación a la acción institucional autorizada por la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

- a. Para seleccionar a las personas facilitadoras se priorizará a aquellas cuyo domicilio se encuentre en las colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
- b. Se priorizará a las personas solicitantes que manifiesten que se encuentran desempleadas.
- c. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes

que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia. Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de los participantes que hayan sido considerados para su valoración.

12. Operación de la Acción

Se realizarán capacitaciones para el manejo de herramientas y conocimientos básicos de temas de prevención y de las funciones que las brigadas se distribuirán el Ejido de San Nicolas Totolapan, Comunidad y Ejido de San Bernabé, estas brigadas realizaran labores de limpieza, aclareos, mantenimiento y limpieza de brechas corta fuego, recolección de basura, Chaponeo, podas, desazolve de canales de agua y rehabilitación de caminos (la descripción de cada una de estas actividades se menciona en el apartado 7. Metas).

El área ejecutora supervisará y vigilará que los trabajos se realicen manteniendo la seguridad de los brigadistas, para ellos se reforzaran las capacitaciones en caso de ser necesario y se vigilará el uso correcto del material de protección proporcionado.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las entregas de los apoyos, serán:

12.2.1 Publicar la convocatoria en los medios establecidos

12.2.2 Habilitar los medios de inscripción referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibir las solicitudes con los documentos requeridos.

12.2.3 Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

12.2.4 Integrar expedientes.

12.2.5 Revisa cada una de las solicitudes.

12.2.6 Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.

12.2.7 Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

12.2.8 Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares para el inicio de las actividades.

12.2.9 La Dirección General de Ecología y Sustentabilidad a través de su Jefatura de Unidad de Conservación de los Recursos Naturales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de establecer los diversos instrumentos de recolección de datos.

La Dirección General de Ecología y Sustentabilidad supervisará que las actividades anteriormente referidas se realicen en tiempo y forma a través de su Jefatura de Unidad de Conservación de los Recursos Naturales

12.3. No se consideran suspensiones temporales para las personas facilitadoras.

12.3.1 Se procederá a dar de baja a las personas facilitadoras cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

- No cumplir con la asistencia en los horarios asignados.
- Por defunción de la persona facilitadora.
- Proporcionar información falsa sobre los datos personales
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido
- Tener más de tres faltas injustificadas acumuladas durante la vigencia de la presente línea de acción.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

14.1 Se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

14.2 Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

14.3 Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicada en calle Mariano Matamoros, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10920, Ciudad de México o en el teléfono 55 5449 60 Ext: 1223, 55 5449 6126.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Ecología y Sustentabilidad dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Hectáreas por Zona	Porcentaje de hectáreas en el suelo de conservación	N° de hectáreas por brigada (1 hectárea = 10 000 metros cuadrados = 10 000 m ²)	Hectárea	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe
Componente	Jornadas de prevención de incendios	Porcentaje de Jornadas realizadas	Jornadas realizadas /Jornadas planificadas *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe
Actividad	Medir N° de Zonas atendidas	Porcentaje de Hectáreas trabajadas con la acción social	Informe de actividades realizadas por zona y Hectárea (1 hectárea = 10 000 metros cuadrados = 10 000 m ²)	Hectárea	Al finalizar la acción	100%	Informe

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

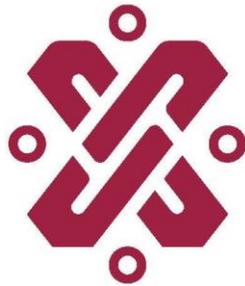
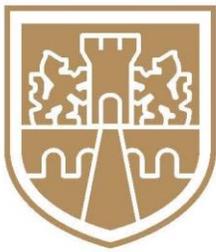
SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se dejan sin efectos los Avisos denominados: “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas Contra Incendios” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad de La Magdalena Contreras”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 13 de junio de 2023 y 17 de julio de 2023 con números 1125 y 1149, respectivamente.

Ciudad de México a 20 de julio del año 2023.

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)